Convencido de que la creciente acción multidisciplinaria de los gobiernos y los órganos y organizaciones internacionales requiere una continua coordinación de todos estos laudables esfuerzos en la lucha contra el uso indebido de drogas,

Tomando nota con agradecimiento del informe del Secretario General sobre esta questión[82] y de sus intentos por encontrar soluciones,

1. *Pide* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos con miras a la mejor coordinación posible en esta esfera y que informe de nuevo sobre la cuestión;

2. *Pide también* al Secretario General que comunique la presente resolución a todos los gobiernos y a todos los órganos y organizaciones internacionales interesados y los invite a cooperar en sus esfuerzos de coordinación en la mayor medida posible, a fin de lograr los máximos resultados y de evitar la superposición y duplicación de esfuerzos.

1948a. sesión plenaria
6 de mayo de 1975

1936 (LVIII). Informe de la Comisión de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social,

Toma nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 26° período de sesiones[83].

1948a. sesión plenaria
6 de mayo de 1975

1937 (LVIII). Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción de los progresos realizados por el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas en la elaboración de programas útiles para asistir a los gobiernos en la tarea de impedir el cultivo, la producción, la manufactura, el tráfico y el uso ilícitos de drogas,

Teniendo presente la resolución 3278 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974 de la Asamblea General, relativa a la urgente necesidad de que los gobiernos proporcionen recursos financieros suficientes para que el Fondo pueda satisfacer los crecientes pedidos de asistencia de los gobiernos,

Consciente de que desde la aprobación de esa resolución más países han aportado contribuciones al Fondo, pero los recursos financieros de éste siguen siendo insuficientes,

1. *Exhorta encarecidamente* a los gobiernos a que continúen efectuando contribuciones generosas y sostenidas al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas;

2. *Pide* al Secretario General que transmita a los gobiernos el presente llamamiento.

1948a. sesión plenaria
6 de mayo de 1975

[82] E/CN.7/570/Add.1.

[83] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 58° período de sesiones, Suplemento No. 5* (E/5639).

1938 (LVIII). Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

A

Aplicación del Programa

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 3223 (XXIX) de 6 de noviembre de 1974 y 3246 (XXIX) de 29 de noviembre de 1974 de la Asamblea General,

Comprendiendo la necesidad de acelerar el impulso de las medidas relacionadas con el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial[84] a fin de asegurar su ejecución eficaz,

Habiendo realizado, de conformidad con los párrafos 5 y 7 de la resolución 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973 de la Asamblea General, un examen de las actividades emprendidas o planeadas en conexión con el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial desde el comienzo del Decenio, según se exponen en los informes del Secretario General[85],

1. *Toma nota con reconocimiento* de los informes presentados por el Secretario General de conformidad con la resolución 3057 (XXVIII) de la Asamblea General;

2. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones esos informes, juntamente con otro en que figure la información que haya recibido sobre las actividades emprendidas o previstas en relación con el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial que complemente la ya presentada sobre la materia al Consejo Económico y Social en su 58° período de sesiones y con las actas resumidas de las deliberaciones del Consejo sobre la materia en su 58° período de sesiones;

3. *Acoge complacido* la adopción, por diversos órganos y organismos de las Naciones Unidas, así como por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, organismos especializados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, de resoluciones o medidas relacionadas con las metas y objetivos del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;

4. *Expresa la esperanza* de que la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, que se ha de celebrar en México, D. F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975, dedique atención apropiada a la condición y al papel de la mujer en relación con las metas y actividades del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;

5. *Recomienda* a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

"*La Asamblea General,*

"*Recordando* su resolución 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973, en que reafirmó su determinación de lograr la eliminación total e incondicional del racismo, la discriminación racial y el *apartheid,*

"*Considerando* que las políticas de racismo, discriminación racial y *apartheid* constituyen violaciones abiertas de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y violaciones graves de las obligaciones de los Estados Miembros en virtud de la Carta;

[84] Resolución 3057 (XXVIII) de la Asamblea General, anexo.

[85] E/5636 y Add.1 a 3, E/5637 y Add.1 y 2.